

RESOLUCION GERENCIAL N° 000475 -2024-GSATDE/MDSA
Santa Anita, 17 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N° 2874-2024 de fecha 08/04/2024, presentado por la administrada GLADYS HUAMANI HUAMAN DE LEON, identificado con DNI N° 10040468, con domicilio fiscal ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociacion San Carlos, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2874-2024 de fecha 08/04/2024, la administrada presento su solicitud de Compensacion de pago por Impuesto Predial del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y por Arbitrios Municipales del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), cancelados a nombre del contribuyente HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970), respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociacion San Carlos, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652).

Para efectos de su solicitud la administrada GLADYS HUAMANI HUAMAN DE LEON anexa a su solicitud: 1) Copia de su Documento Nacional de Identidad N° 10040468 (DNI) y 2) copia de Acta de Defuncion del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a nombre del causante Serapio Huamani Saccsa, donde registra su fallecimiento con fecha 27/10/2013 y 3) copia de la Partida de Nacimiento, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde se registra la inscripción de nacimiento de Gladys Huamani Huaman, siendo sus padres Serapio Huamani Saccsa y Juana Huaman Huamani.

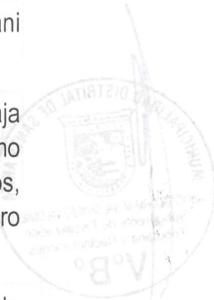
Que, con fecha 05/04/2024 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del contribuyente HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970), con vigencia al 31/12/2017, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociacion San Carlos, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento del titular ocurrido el 27/10/2013, según Acta de Defuncion del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, con fecha 05/04/2024, la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de inscripción de la SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652) con vigencia a partir del 01/01/2018, como responsable de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociacion San Carlos, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento del titular ocurrido el 27/10/2013, según Acta de Defuncion del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre del contribuyente HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970), por el predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociacion San Carlos, Distrito de Santa Anita, se registran los siguientes pagos que se detallan en el siguiente cuadro:

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2018 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 5.80 | S/. 5.80 | 31/08/2019 | 01063089 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Dscto | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|------------|----------|----------|----------|----------|------------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2019 | S/. 422.72 | S/. 1.24 | S/. 9.73 | S/. 4.10 | S/. 9.73 | S/. 428.06 | 31/08/2019 | 01063089 |





314000

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2020 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 4.10 | S/. 4.10 | 13/09/2021 | 01158532 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2021 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 4.10 | S/. 4.10 | 13/09/2021 | 01158532 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2022 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 4.10 | S/. 4.10 | 08/02/2022 | 01180183 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Factor | Interés | Gastos | Total | Fecha de Pago | Recibo N° |
|------------------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-----------|
| Impuesto Predial | 2023 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 4.10 | S/. 4.10 | 21/02/2023 | 01237491 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|-----------|------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2018 (1-12) | S/. 272.64 | S/.37.13 | S/. 91.61 | S/. 218.16 | 31/08/2019 | 01063089 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|----------|------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2019 (1-12) | S/. 287.40 | S/. 6.63 | S/. 6.63 | S/. 287.40 | 31/08/2019 | 01063089 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|------------|------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2020 (1-12) | S/. 378.96 | S/.53.26 | S/. 129.22 | S/. 303.00 | 13/09/2021 | 01158532 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|----------|------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2021 (1-12) | S/. 378.96 | S/. 9.83 | S/. 9.83 | S/. 378.96 | 13/09/2021 | 01158532 |

| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|-----------|------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2022 (1-12) | S/. 378.96 | S/. 0.00 | S/. 75.96 | S/. 303.00 | 08/02/2022 | 01180183 |



| Tributo | Periodo | Insoluto | Interes | Dcto | Total | Fecha | Recibo N° |
|--|----------------|------------|----------|-----------|-------------------|------------|-----------|
| Arb. Municipales (Cód. Predio N° 17677) | 2023 (1-12) | S/. 388.92 | S/. 0.00 | S/. 58.32 | S/. 330.60 | 21/02/2023 | 01237491 |

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en su tercer párrafo que la acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, el Artículo 44° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala en el numeral 5. El termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal.

Que, al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal.

Que, el artículo 660° del Código Civil, menciona que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Respecto a la Compensación de Pagos del Impuesto Predial

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, con vigencia al 31/12/2017, se tiene que no registra pagos por el Impuesto Predial del año 2018, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, siendo que los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2018, en la suma de **S/. 5.80 Soles**, corresponde a los gastos administrativos por emisión de las cuponerías, por lo que deviene en **improcedente** la Compensación de pago por el Impuesto Predial de los años 2018.

Que, el cómputo del plazo prescriptorio para solicitar la compensación del pago efectuado con fecha **31/08/2019**, por el Impuesto Predial del año 2019, a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, por el predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, se inicia el 01/01/2020 y vence el 01/01/2024, siendo que a la fecha del **08/04/2024** en que la administrada GLADYS HUAMANI HUAMAN DE LEON presenta su solicitud, ya ha transcurrido el plazo prescriptorio para solicitar dicho beneficio, por lo que deviene en improcedente la Compensación del pago efectuado por el Impuesto Predial del año 2019, ello acorde a lo establecido en el Artículo 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.



Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, con vigencia al 31/12/2017, se tiene que no registra pagos por el Impuesto Predial del año 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, siendo que los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2020, en la suma de **S/.4.10 soles**, por el Impuesto Predial del año 2021, en la suma de **S/.4.10 soles**, por el Impuesto Predial del año 2022, en la suma de **S/.4.10 soles** y por el Impuesto Predial del año 2023, en la suma de **S/.4.10 soles**, corresponden a gastos administrativos por emisión de las cuponerías, por lo que deviene en improcedente la Compensación de pago por el Impuesto Predial de año 2020, 2021, 2022 y 2023.

Respecto a la Compensación de Pagos por Arbitrios Municipales

Que, el cómputo del plazo prescriptorio para solicitar la compensación del pago efectuado con fecha **31/08/2019**, por los Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, por el predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, se inicia el 01/01/2020 y vence el 01/01/2024, siendo que a la fecha del **08/04/2024** en que la administrada GLADYS HUAMANI HUAMAN DE LEON presenta su solicitud, ya ha transcurrido el plazo prescriptorio para solicitar dicho beneficio, por lo que deviene en improcedente la Compensación del pago efectuado por los Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), ello acorde a lo establecido en el Artículo 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Que, respecto a los pagos efectuados por concepto de Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), en la suma total de **S/. 1,315.56 soles**, a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, por el predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, se tiene que este se ha constituido en un pago indebido, siendo desde que el fallecimiento del contribuyente HUAMANI SACCSA SERAPIO, acaecida el 27/10/2013, los sucesores asumen la condición de contribuyente del referido predio, esto acorde a lo señalado en el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones precedentes, es **improcedente** la Compensación de los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2018 (G.A.), 2019, 2020 (G.A.), 2021 (G.A.), 2022 (G.A.), 2023 (G.A.) y los Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965); y **procedente** la Compensación de los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965) en la suma total de **S/. 1,315.56 soles**, a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, por el predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652)**, en la suma total de **S/. 1,315.56 soles**, ello acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, mediante Informe N° 0577-2024-SGFTTR-GSATDE/MDSA de fecha 16/05/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante, es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** la Compensación de los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2018 (G.A.), 2019, 2020 (G.A.), 2021 (G.A.), 2022 (G.A.), 2023 (G.A.) y los Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965); y **PROCEDENTE** la Compensación de los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965) en la suma total de **S/. 1,315.56 soles**, a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652)**, conforme a lo establecido en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago efectuado por el Impuesto Predial del año 2018 (G.A.), 2019, 2020 (G.A.), 2021 (G.A.), 2022 (G.A.), 2023 (G.A.) y los Arbitrios Municipales del año 2018 y 2019 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), cancelado a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma total de **S/. 1,315.56 soles**, proveniente de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 17677) (código de uso N° 000000022965), cancelados a nombre del contribuyente **HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 18970)**, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. S Lt. 09, Asociación San Carlos, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: HUAMANI SACCSA SERAPIO (código N° 49652)**, para las obligaciones pendientes de pago del contribuyente, solicitado por la administrada **GLADYS HUAMANI HUAMAN DE LEON**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico